RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°82- 2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 12 de Julio del 2021

VISTOS:

Con informe N° 497-2020-ULCP–OAF/MDP-T de fecha 02/12/2020, emitido por el sub Gerente de Abastecimientos; con Memorándum Múltiple N° 101-2020-GAF –MDP-T, de fecha 09 de diciembre 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas ; el informe N°165-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 04/02/2021, emitido por el Gerente de desarrollo Urbano e Infraestructura ; El Informe N° 164-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 05/02/2021, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 070-2021-GAJ-GM –MDP-T, de fecha 10/02/2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 53-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 23/02/2021, emitido por el sub Gerente de Tesorería; Informe N° 530-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 13/04/2021, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructural; Informe N° 619-2021-APAQ/SGSI-/MDP-T, de fecha 30/06/2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. Asimismo, los artículo 6° y 7° de la referida norma, establece que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por la que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31084-2021- "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que con Resolución de Administración N° 031-2020-OAF-MDP/T de fecha 18 de febrero del 2020, se reconoce de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de Huarahuara Acero Melania, orden de servicio N°2588-2019 , por el monto de S/ 7,000.00 soles a favor de Huarahuara Acero Melania, Orden de servicios N°2589-2019, por el monto de S/ 6,200.00 soles a favor de Huarahuara Acero Melania, Orden de Servicio N° 2595 por el monto de S/ 1,100.90 soles, a favor de Huarahuara Acero Melania

CUD 0019044

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°82- 2021-GAF-MDP-T

Que, con Informe N° 497-2020-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 02/12/2020, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, remite la O/C N° 802-2019, por la adquisición de útiles de escritorios y artículos de oficina , para que se proceda con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda según la normatividad vigente, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 5A –SUB LATERAL 5A DEL SECTOR ALTO POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY –TACNA –TACNA" .

Memorándum Múltiple N° 101-2020-GAF –MDP-T, de fecha 09 de diciembre 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita se remitan las órdenes de compra y de servicios y/o planillas que se encuentren pendientes de pago del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 5A –SUB LATERAL 5A DEL SECTOR ALTO POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY –TACNA –TACNA", para continuar con el trámite correspondiente.

Que con informe N°165-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 04/02/2021, el Gerente de desarrollo Urbano e Infraestructura , en atención al documento de la referencia (Informe N° 001-2021-PBAM/RO/MSAAP-GDUI-MDP, emitido por el residente de obra), solicita la asignación presupuestal para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 5A –SUB LATERAL 5A DEL SECTOR ALTO POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY –TACNA –TACNA" con C.U.I. N° 2383122, con la finalidad de continuar el trámite para la incorporación de la Programación Multianual 2021.

Que, con Informe N° 164-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 05/02/2021, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional , sobre el trámite de reconocimiento de los expedientes como son: Orden de Compra N° 802-2019, por el monto de S/ 755.00 soles a favor de la librería Dora Santa María S.R.L. , orden de servicio N°2588-2019 , por el monto de S/ 7,000.00 soles a favor de Huarahuara Acero Melania, Orden de servicios N°2589-2019, por el monto de S/ 6,200.00 soles a favor de Huarahuara Acero Melania, Orden de Servicio N° 2595 por el monto de S/ 1,100.90 soles, a favor de Huarahuara Acero Melania y otorga asignación presupuestal para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 5A –SUB LATERAL 5A DEL SECTOR ALTO POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY –TACNA –TACNA" y otorga la certificación presupuestal para que se proceda con el trámite correspondiente según la normatividad vigente, para lo cual adjunta expedientes de periodo 2019.

ORDEN DE COMPRA	**: 802-2019**
CERTIFICACION	**: 323-2021**
PROVEEDOR	: LIBRERÍA DORA SANTA MARIA S.R.L.
CODIGO PRESUPUESTAL	**: 0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL	: 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/.755.00**

ORDEN DE SERVICIOS	**: 2588-2019**
CERTIFICACION	**: 323-2021**
PROVEEDOR	: HUARAHUARA ACERO MELANIA
CODIGO PRESUPUESTAL	**: 0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL	: 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/.7,000.00**

ORDEN DE SERVICIOS	**: 2589-2019**
CERTIFICACION	**: 323-2021**
PROVEEDOR	: HUARAHUARA ACERO MELANIA
CODIGO PRESUPUESTAL	**: 0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL	: 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/.6,200.00**

ORDEN DE SERVICIOS	**: 2595-2019**
CERTIFICACION	**: 323-2021**
PROVEEDOR	: HUARAHUARA ACERO MELANIA
CODIGO PRESUPUESTAL	**: 0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL	: 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/.1,100.90**

CUD 0019044

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°82- 2021-GAF-MDP-T

Asimismo, con Informe N° 070-2021--GAJ-GM-MDP-T, de fecha 10/02/2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en Reconocer de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor del proveedor Librería Dora Santa María S.R.L. por el monto de S/ 755.00 respecto a la orden de compra N° 802-2019 y las ordenes de servicio N°2588-2019 , por el monto de S/ 7,000.00 soles a favor de Huarahuara Acero Melania, Orden de servicios N°2589-2019, por el monto de S/ 6,200.00 soles a favor de Huarahuara Acero Melania, Orden de Servicio N° 2595 por el monto de S/ 1,100.90 soles, a favor de Huarahuara Acero Melania ; para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 5A –SUB LATERAL 5A DEL SECTOR ALTO POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY –TACNA –TACNA", Asimismo precisa que previa a emitir acto resolutivo respecto a la orden de compra N° 802-2019 de fecha 08/08/2019, se realice actuaciones administrativas para que el área usuaria otorgue la conformidad satisfactoria de la adquisición de Bienes en mención en el presente ejercicio fiscal 2021, conforme al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado.

Posteriormente, el Informe N° 53-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 23/02/2021, emitido por el sub Gerente de Tesorería, evaluando los saldos financieros del Rubro 18 Canon y sobre canon, Regalías, Rentas de aduana y participaciones, se advierte que se cuenta con disponibilidad financiera a la fecha y se remite 04 expedientes de orden de servicio y órdenes de compra para su trámite respectivo.

Quedando la cadena funcional y programática de la siguiente manera

ORDEN DE COMPRA : **802-2019**
CERTIFICACION : **323-2021**
PROVEEDOR : LIBRERÍA DORA SANTA MARIA S.R.L.
CODIGO PRESUPUESTAL : **0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL : 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : **S/.755.00**

ORDEN DE SERVICIOS : **2588-2019**
CERTIFICACION : **323-2021**
PROVEEDOR : HUARAHUARA ACERO MELANIA
CODIGO PRESUPUESTAL : **0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL : 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : **S/.7,000.00**

ORDEN DE SERVICIOS : **2589-2019**
CERTIFICACION : **323-2021**
PROVEEDOR : HUARAHUARA ACERO MELANIA
CODIGO PRESUPUESTAL : **0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL : 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : **S/.6,200.00**

ORDEN DE SERVICIOS : **2595-2019**
CERTIFICACION : **323-2021**
PROVEEDOR : HUARAHUARA ACERO MELANIA
CODIGO PRESUPUESTAL : **0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL : 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO
: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : **S/.1,100.90**

Con informe N° 530-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 13/04/2021, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite conformidad actualizada de las ordenes las O/C N° 802-2019, O/S 2588-2019, O/S 2589-2019 Y O/S 2595-2019.

En el mismo sentido, según Informe N° 619-2021-APAQ/SGSI-/MDP-T, de fecha 30/06/2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite conformidad actualizada de las O/C N° 802-2019, O/S 2588-2019, O/S 2589-2019 Y O/S 2595-2019.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°82- 2021-GAF-MDP-T

Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: HUARAHUARA ACERO MELANIA y LIBRERÍA DORA SANTA MARIA S.R.L. los mismos que deberán afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE COMPRA	**: 802-2019**
CERTIFICACION	**: 323-2021**
PROVEEDOR	: LIBRERÍA DORA SANTA MARIA S.R.L.
CODIGO PRESUPUESTAL	**: 0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL	: 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/.755.00**

ORDEN DE SERVICIOS	**: 2588-2019**
CERTIFICACION	**: 323-2021**
PROVEEDOR	: HUARAHUARA ACERO MELANIA
CODIGO PRESUPUESTAL	**: 0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL	: 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/.7,000.00**

ORDEN DE SERVICIOS	**: 2589-2019**
CERTIFICACION	**: 323-2021**
PROVEEDOR	: HUARAHUARA ACERO MELANIA
CODIGO PRESUPUESTAL	**: 0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL	: 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/.6,200.00**

ORDEN DE SERVICIOS	**: 2595-2019**
CERTIFICACION	**: 323-2021**
PROVEEDOR	: HUARAHUARA ACERO MELANIA
CODIGO PRESUPUESTAL	**: 0073.2282122.4000120.10.0250050**
META PRESUPUESTAL	: 0085-2021
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/.1,100.90**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
GPPDO
GAJ
SGC
SGT
SGA
EFST.PAD
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC. JHEDA ROXANA SANTA CRUZ CHAILA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CUD 0019044